



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 30/2026

Fecha Resolución: 23/01/2026

La Presidencia de esta Mancomunidad, en virtud de las competencias, que le confiere el Art. 20 de los Estatutos y el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

LISTA DEFINITIVA DE APTOS CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE VEHICULOS AUTOTAXI EN EL AREA DE PRESTACION CONJUNTA DEL SERVICIO DEL TAXI DEL ALJARAFE. CONVOCATORIA CUARTO TRIMESTRE 2025

Visto que el pasado 16 de julio de 2022 se publica en BOP n. 163 el anuncio de del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2022 de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, por el que se aprueban las bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos autotaxi en el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe.

Visto que por Resolución de Presidencia 18/2026, de 13 de enero se aprueba la lista provisional de aptos correspondiente al certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos autotaxi en el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe. Convocatoria Cuarto Trimestre 2025, publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe el 15 de enero de 2026.

Visto que se ha detectado un error en los apellidos de Leopoldo Casablanca Pareja.

Visto que no se ha recibido ninguna alegación el periodo de tres días hábiles establecido al efecto desde la publicación de la Resolución 18/2026 en la Sede Electrónica.

Visto lo anterior y en uso de las atribuciones del artículo 20 de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia tiene a bien **RESOLVER**:

PRIMERO.- Corregir el error detectado en los apellidos de Leopoldo Casablanca Pareja.

SEGUNDO: Declarar aprobada la lista definitiva de aptos en el procedimiento convocado para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos de autotaxi en el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe para el Tercer Trimestre de 2025, según el siguiente detalle:

APELLIDOS	DNI	PUNTUACION OBTENIDA	CALIFICACION
ALEXANDRA RIVERO GONZALEZ	28599497-D	21 respuestas correctas	APTO
AUREA MARIA GONZALEZ CABELLO	53966726-D	27 respuestas correctas	APTO
DESEADA DELGADO MATEO	34057667-A	29 respuestas correctas	APTO
FERNANDO PRIETO ARISPONT	77863131-N	27 respuestas correctas	APTO
FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ	53353376-T	25 respuestas correctas	APTO
FRANCISCO JOSE VAZQUEZ SUTILO	52225252-A	24 respuestas correctas	APTO
JOSE MANUEL FARROW SANJURJO	29584705-N	21 respuestas correctas	APTO

Código Seguro De Verificación	7/SCAsLIJDzg+us+fs9jdw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	23/01/2026 10:49:19	
	Isabel Herrera Segura	Firmado	23/01/2026 10:44:51	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7/SCAsLIJDzg+us+fs9jdw==			



MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE
EMPLEO Y FORMACIÓN
SERVICIOS GENERALES

LEOPOLDO CASABLANCA PAREJA	28898692-C	29 respuestas correctas	APTO
MANUEL CINTADO SANCHEZ	52265209-D	29 respuestas correctas	APTO
VICTOR JAIME GOMEZ	30277980-K	23 respuestas correctas	APTO

SEGUNDO: El certificado de aptitud para el ejercicio profesional perderá su vigencia por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos para su obtención y por la falta de ejercicio de la profesión durante un periodo, ininterrumpido o no, de un año en el plazo de cinco.

TERCERO: Los aspirantes que obtengan el certificado de aptitud dispondrán del plazo de un año para solicitar la expedición del permiso de municipal de conducción de auto-taxis. Transcurrido dicho plazo deberán realizar nuevo examen.

CUARTO: Notificar esta Resolución en Sede Electrónica de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento de Aljarafe (www.aljarafe.com)

Lo manda y firma la Sra. Presidenta a fecha de la firma electrónica en Castilleja de la Cuesta. Por la Secretaria Interventora se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones Electrónico a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el Art. 3.2e) y h) del RD128/2018, de 16 de marzo.

La Presidenta

La Secretaria Interventora

Fdo.: Isabel Herrera Segura

Fdo.: Alicia María Hidalgo Trapero

Código Seguro De Verificación	7/SCAsLIJDzg+us+fs9jdw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia María Hidalgo Trapero		Firmado	23/01/2026 10:49:19
	Isabel Herrera Segura		Firmado	23/01/2026 10:44:51
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7/SCAsLIJDzg+us+fs9jdw==			

